



000205

RESOLUCION N° _____

(29 MAY 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPETENCIA RESTRINGIDA, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE VERTIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994, EL ACTA N° 5 DE LA REUNION ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP- EMPAS S.A. CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2011 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS,

CONSIDERANDO

- 1) Que EMPAS S.A. da inicio al proceso de selección de contratista teniendo en cuenta el Acta N° 5 de la Reunión Ordinaria de Accionistas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP- EMPAS S.A. celebrada el 28 de marzo de 2011, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación para la Entidad, donde se establece que para Procesos cuya cuantía sea superior a 750 SMLMV e inferior o igual \leq a 1.500 SMMLV, la modalidad de selección es la COMPETENCIA RESTRINGIDA, estando facultado el Gerente General de conformidad con el Acta N° 42 de la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la EMPAS S.A.
- 2) Que se inició el Proceso de Selección de contratista para la ejecución de la CONSTRUCCION DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE VERTIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN, con el memorando de Necesidad Contractual ME-SA-106 de marzo 17 de 2015 y Memorando de Aprobación ME-GG-142 del 18 de marzo de 2015 por parte del Gerente General; invitándose por solicitud de la Gerencia General a tres oferentes, **RAUL FERNANDO TAVERA CALDERON, NILDO PEDRAZA PEDRAZA y JESÚS PEDRO NEL SERRANO MENESES**, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 4° del Artículo 16 del Manual de Contratación de EMPAS S.A., quienes presentaron Propuestas en el tiempo establecido en los Términos de Referencia, donde se fijó la fecha de Cierre del Proceso el seis (6) de mayo de dos mil quince (2015).

- 3) Que el día 6 de mayo de 2015, en el Área de Contratación se dio inicio al Acto Público de Apertura de sobres contentivos de las propuestas presentadas, a cuyo término se levantó la correspondiente acta, verificándose que se presentaron las siguientes ofertas.

Nº	PROPONENTE	VR. TOTAL CON IVA	PLAZO	Nº FOLIOS
1	NILDO PEDRAZA PEDRAZA, C.C. N° 91.471.952 DE BUCARAMANGA, HORA-10:30 AM	\$ 874.241.804,00	210 DIAS CALENDARIO	51
2	RAUL FERNANDO TAVERA CALDERÓN. - C.C.N° 91.498.128 DE BUCARAMANGA, HORA-10:50 AM	\$ 878.132.965,00	210 DIAS CALENDARIO	156
3	UNIÓN TEMPORAL VERTIMIENTOS 2015, REP. LEGAL-JESÚS PEDRO NEL SERRANO MENESES, C.C.N° 91.518.165 DE BUCARAMANGA - HORA-11:10 AM	\$ 877.579.856,50	210 DIAS CALENDARIO	178

- 4) Que el Comité de Estudio y Evaluación de Propuestas se reunió y elaboró la correspondiente Acta de Evaluación el día diecinueve (19) de mayo de dos mil quince (2015), donde se plasmó el Análisis realizado a las Propuestas presentadas, teniendo en cuenta los requisitos, factores de ponderación y procedimientos señalados en los Términos de Referencia y que consistió en la Evaluación Jurídica, Técnica y Económica-Financiera de las propuestas, en la que se consignó todos y cada uno de los aspectos evaluados, para conocimiento de la comunidad y para que sobre la misma se presentaran las observaciones que a bien tuvieran hacer los oferentes durante el término de traslado del mismo.

Informe de Evaluación que se resume en lo siguiente:

*Teniendo en cuenta que las propuestas presentadas por **NILDO PEDRAZA PEDRAZA** y **RAUL FERNANDO TAVERA CALDERÓN** no cumplieron con la Capacidad Residual del Proponente requerida para el Proceso de Contratación para el presente proceso, no pudieron ser evaluadas, resultando como único proponente elegible la **UNION TEMPORAL VERTIMIENTOS 2015**, quien obtuvo un puntaje de **MIL PUNTOS (1.000)**.*

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en lo expuesto anteriormente y basados en la Evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la oferta y al resultado obtenido, se establece que de las ofertas presentadas en el





Proceso de Competencia Restringida si bien todas cumplen en la Evaluación Jurídica, al hacer la Evaluación Técnica y Económica de la Oferta solo CUMPLEN con todos y cada uno de los criterios de admisibilidad y calificación exigidos en los Términos de Referencia, la presentada por la **UNION TEMPORAL VERTIMIENTOS 2015**, quien obtuvo un puntaje de **MIL PUNTOS (1.000)**.

Por tal razón, el presente Informe de Evaluación se remite y pone a consideración de la Gerencia General para la decisión de adjudicación y celebración del contrato derivado del Proceso de Selección de Competencia Restringida, en cuantía superior a 750 SMLMV e \leq a 1.500 SMLMV, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCION DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE VERTIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN"**, con la **UNION TEMPORAL VERTIMIENTOS 2015**, por un valor de \$ **872.212.395,60** SIN IVA y de **\$877.579.856,50** incluido el IVA y para ejecutar en un plazo de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS**.

- 5) Que se corrió traslado secretarial del informe de evaluación a los oferentes por el término de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de éstos, sin que se hayan presentado observaciones por parte de los ofertantes al Informe de Evaluación de las propuestas allegadas en la Competencia Restringida que nos ocupa.
- 6) Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la propuesta de la **UNION TEMPORAL VERTIMIENTOS 2015**, cumple y obtiene puntaje de evaluación de 1.000 puntos, es del caso proceder a efectuar la adjudicación de la Competencia Restringida cuyo objeto es la **"CONSTRUCCION DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE VERTIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN"**.
- 7) Que la presente Resolución de Adjudicación se expide dentro del plazo de vigencia de las Propuestas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la **COMPETENCIA RESTRINGIDA** cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE VERTIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN"** a la **UNION TEMPORAL VERTIMIENTOS 2015**, por un valor de \$ **872.212.395,60** SIN IVA y de **\$877.579.856,50** incluido el IVA y para ejecutar en un plazo de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS**.



ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro del término señalado en los términos de referencia, EMPAS S.A. mediante acto administrativo debidamente motivado, la EMPAS S.A. revocará la adjudicación y si hubiere lugar a ello, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bucaramanga, a los **29 MAY 2015**

HUMBERTO PRADA GONZALEZ
Gerente General

Proyectó: Abog. Magda Rocío Jaites Flórez
Revisó: Abog. Fabio Alberto Ortiz Arenas
Aprobó: Abog. Juan Pablo Ardila Figueroa